

Resolución Directoral Regional N° 01514

Huánuco,

17 ABR 2024

VISTOS:

El documento N° 4696723-2024 expediente N° 2872618-2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, don **AUBERTO MATIAS RAMOS**, identificado con DNI N° **22707964**, solicita la rectificación el numeral 1° de la Resolución Directoral Regional N° 1200 de fecha 27 de marzo de 2024, respecto a los motivos del pago de intereses legales, conforme se aprecia de autos, la accionante solicita del corregir los motivos a reconocer lo intereses legales;

Que, mediante la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Artículo 201.- Rectificación de errores 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de los fundamentos fácticos y jurídicos señalados en los considerandos precedentes, es necesario corregir la pretensión de la recurrente, en la forma que se precisa en la parte resolutive;

Estando a lo informado por el Área de Personal y lo dispuesto por la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 672-2023-GRH/GR;

SE RESUELVE:

1° **RECTIFICAR**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente el numeral 1° de la Resolución Directoral Regional N° 01200 de fecha 27 de marzo de 2024;

DICE:

1° **RECONOCER DEUDAS**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, por concepto de intereses legales, resultantes del retraso en el pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación, equivalente al 30% sobre la base de la remuneración total o íntegra, a favor de don **AUBERTO MATIAS RAMOS**, con DNI N° 22707964, actual pensionista docente de la jurisdicción, con la suma de **S/. 312.46 – TRESCIENTOS DOCE CON 46/100 SOLES**; **MOTIVO: INFORME N° 227-2024-GRH-GRDS-DRE-DGA/PLLAS** de fecha 01 de marzo de 2024.

DEBIENDO DECIR:



1° RECONOCER DEUDAS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, por concepto de intereses legales, resultantes de haber obtenido el reconocimiento de sus derechos para percibir de reintegros de (04) subsidios por luto y (04) gastos de sepelio por el fallecimiento de su padre quien en vida fue Elías MATIAS SANTIAGO, acaecido el 06 de agosto de 1996 y su cónyuge quien en vida fue Lilia CIPRIANO CALIXTO, acaecido el 10 de diciembre de 2017; asimismo, por concepto de la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios al estado, equivalente a (05) remuneraciones totales íntegras reconocida con Resolución Directoral Regional N° 01148-2022-GRH/GRDS de fecha 05 de abril de 2022, a don **AUBERTO MATIAS RAMOS**, con DNI N° 22707964, actual pensionista docente de la jurisdicción, con la suma de **S/. 312.46 – TRESCIENTOS DOCE CON 46/100 SOLES; MOTIVO: INFORME N° 227-2024-GRH-GRDS-DRE-DGA/PLLAS** de fecha 01 de marzo de 2024

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, al Órgano de Control Institucional, al Área de Escalafón, al interesado y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. MARIO CABRERA GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO



MCG/DREH
JCAA/DOGA
WGOQ/RP
YAA/EA
08-04-2024

